

NORMAS APLICABLES A PROYECTOS DEL PLAN ANDALUZ

Es especialmente importante que el gasto realizado esté vinculado directamente con la investigación, así como que aparezca en la solicitud de la ayuda. Para ello se deberá conservar la documentación acreditativa que justifique esta vinculación. Cualquier gasto que no fuera incluido en la solicitud de la ayuda deberá solicitarse su inclusión al Organismo concedente.

1. GASTOS DE EJECUCIÓN

MATERIAL INVENTARIABLE

| GASTOS ELEGIBLES | GASTOS NO ELEGIBLES |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">✓ Pequeño equipamiento científico✓ Fondos bibliográficos <p>Imprescindible realizar alta en inventario</p> <p>Imprescindible que aparezca en la solicitud de la ayuda.</p> <p>Facturar por separado material inventariable y fungible</p> | <ul style="list-style-type: none">✓ Material informático no relacionado con el proyecto✓ Mobiliario✓ Obras |

MATERIAL FUNGIBLE

| GASTOS ELEGIBLES | GASTOS NO ELEGIBLES |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">✓ Consumibles laboratorio✓ Consumibles informáticos✓ Correo y mensajería✓ Fotocopias y reprografía <p>Siempre relacionado con el proyecto</p> | <ul style="list-style-type: none">✓ Material de uso administrativo✓ Material de oficina✓ Gastos de tesis doctorales✓ Reparaciones de equipos✓ Conservación de equipos✓ Mantenimientos de equipos |

2. GASTOS COMPLEMENTARIOS

VIAJES Y DIETAS

| GASTOS ELEGIBLES | GASTOS NO ELEGIBLES |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">✓ Alojamiento✓ Desplazamiento✓ Manutención✓ Inscripciones Gasolina y taxis: deberá ir incluida en Orden de Servicios. Corresponderán a personal con dedicación al proyecto y que sean miembros del EQUIPO INVESTIGADOR | <ul style="list-style-type: none">✓ Viajes y dietas de personas que no sean miembros del equipo✓ Viajes no relacionados con el proyecto |

OTROS GASTOS

| GASTOS ELEGIBLES | GASTOS NO ELEGIBLES |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">✓ Colaboraciones externas✓ Gastos de formación✓ Gastos de edición | <ul style="list-style-type: none">✓ Gastos de telefonía✓ Gastos de representación (COMIDAS)✓ Gastos financieros y bancarios✓ Gastos de publicaciones✓ Gastos de organización de Congresos, Seminarios, Workshop, etc.✓ Gastos de tesis doctorales |

OTRAS LIMITACIONES EN LAS AUTORIZACIONES DE GASTO

- Los gastos deberán atenerse necesariamente a las partidas autorizadas al concederse el proyecto. Cualquier alteración que se realice deberá ser previamente autorizada por el organismo concedente y se solicitarán a través del Vicerrectorado de Investigación.
- No podrán tramitarse gastos con fecha anterior ni posterior a la finalización del proyecto y siempre con el CIF de la UMA (Q-2918001-E).

- No se pueden anticipar pagos para asistencia a reuniones, estancias, u otro tipo de gasto una vez concluido el mismo. Si se prevé la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto se remitirá solicitud con una breve memoria al Vicerrectorado de Investigación, que tramitará la petición al Organismo concedente.
- El material inventariable (incluye el material bibliográfico), **deberá adquirirse durante el 1er. año de ejecución**, pues sólo se considera gasto la parte que se amortiza desde su adquisición hasta la finalización del proyecto.
- Todos los equipos adquiridos, tanto en proyectos como en grupos de investigación, deben estar debidamente etiquetados, haciendo referencia a su cofinanciación por FEDER, si la hay. Las etiquetas identificativas estarán disponibles en el Vicerrectorado de Investigación.
- Cualquier gasto de publicación u otro tipo de gastos también deberá indicar la cofinanciación por FEDER, si la hay.

PAGOS DE VIAJES Y DIETAS

- En las estancias en la UMA de investigadores de otros Centros que colaboren en el proyecto, sólo se podrá tramitar alojamiento y desplazamiento. En ningún caso, manutención.
- Los viajes que impliquen estancias fuera de la Universidad de Málaga por período igual o superior a 15 días no se liquidarán por el importe establecido para las “dietas”, sino por las cantidades establecidas para las estancias de la convocatoria de “Ayudas para actividades científicas”. No obstante, el procedimiento de tramitación es idéntico que para las “dietas”.